	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  <b>CONTRATO No. D5M5003</b>	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025  MOBILIARIO HEMODINAMIA  CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00
---	--	---

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA”, PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. ISABEL MARTINEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “**El Instituto**” declara, a través de su representante legal, que:


I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “**El Instituto**”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 El **Dr. Jose Guadalupe Gutierrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, de “**El Instituto**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Requiriente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Simón García Quintero**, con R.F.C. [REDACTED] Ingeniero Biomédico Delegacional; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**El Proveedor**” para los efectos del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 62, 65, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **14 de agosto de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación a requerimiento de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.7 “**El Instituto**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Oficio de Liberación de Inversión (Oli) número: **099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929**, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**El Proveedor**” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **21,673**, de fecha **18 de junio de 2013**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **190**, de la ciudad de **México, Distrito Federal, Lic. David F. Dávila Gómez**, denominada **Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **I.- Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de equipo médico, material y servicio relacionado al área hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio **508625-1**, de fecha **04 de febrero de 2014**.


II.2 La C. **Isabel Martinez Rivera**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **58,500** de fecha **11 de julio de 2018**, pasada ante la fe del Notario Público Número **122, Lic. Arturo Talavera Autrique**, de **Ciudad de México**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos del artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**El Proveedor**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO FISCAL  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP  
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CMS-130618-KI5**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000099655.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“El Proveedor”** acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la adquisición de bienes, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	“Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”
<b>Anexo 2 (dos)</b>	“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”
<b>Anexo 3 (tres)</b>	“Oficio No. <b>099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929</b> ”
<b>Anexo 4 (cuatro)</b>	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”
<b>Anexo 5 (cinco)</b>	“Propuesta técnica”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$300,921.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$48,147.36 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_\_ a nombre de (EL PROVEEDOR).


A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería del OOADR Veracruz Norte, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería del OOADR Veracruz Norte, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025  MOBILIARIO HEMODINAMIA
	<b>CONTRATO No. D5M5003</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b>

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del OOADF Veracruz Norte, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CAPITULO	CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
BIENES DE INVERSIÓN	13350109	Existencia de un Contrato Formalizado	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Numero de proveedor</li> <li>· Numero de contrato</li> <li>· Numero de Pedido</li> <li>· Numero de ID N recepción; y</li> <li>· Numero de fianza y denominación social de la afianzadora,</li> </ul> •En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	N/A


El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "El Instituto"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio y/o entrega de los bienes, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no

	<p style="text-align: center;">           INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL            ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA            DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE            JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO         </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL            ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b> </p>
---	---	--

será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **“El Proveedor”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

**“El Proveedor”**, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT con los siguientes datos:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de Mexico

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01”Sin Efectos Fiscales”

**“El Proveedor”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“El Instituto”**, el CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“El Instituto”**.


En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“El Proveedor”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“El Proveedor”** deberá entregar el CFDI a favor de **“El Instituto”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos”.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---

comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“**El Proveedor**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**El Instituto**”.

En caso de que “**El Proveedor**” reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.


Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a “**El Proveedor**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la entrega de los bienes y/o por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos “**El Instituto**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

“**El Proveedor**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al “**El Instituto**”, el CFDI respectivo deberá estar la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**El Instituto**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social” sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a “**El Proveedor**” respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la “Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social” sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a “**El Proveedor**” que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos” Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días naturales después del fallo, en el Hospital General de Zona No. 11, en Xalapa, Ver.

Para demostrar las características ofertadas, los participantes deberán presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, garantizando compatibilidad con los equipos médicos para el cual son requeridos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---

### CONDICIONES DE ENTREGA.

Para la formalización de la entrega se deberá requisitar el Anexo Numero 12, de la solicitud de cotización, así como la factura, Remisión de Pedido y la carta Garantía por un periodo de 12 meses por cualquier vicio oculto y/o presente alguna falla durante su entrega.

Deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente solicitud.

### SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El proveedor se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una **garantía por 12 meses**, la contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Para el caso de mantenimiento y capacitación, por le objeto de los bienes a contratar no será necesario, únicamente se deberá de ofrecer un periodo de garantía de los bienes por cualquier vicio oculto y/o presente alguna falla durante su entrega.

**NOVENA. GARANTÍAS.**

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.


Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El Instituto**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Instituto**”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El proveedor**” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA          AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025          MOBILIARIO HEMODINAMIA          CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</p>
<b>CONTRATO No. D5M5003</b>		<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b>

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.


De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

**"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  <b>CONTRATO No. D5M5003</b>	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025  MOBILIARIO HEMODINAMIA  <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b>
---	--	--

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“El Proveedor”, se obliga a:**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

**“El Instituto”, se obliga a:**


- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“El Instituto”** designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. **Simón Garcia Quintero**, con R.F.C. [REDACTED] Ingeniero Biomédico Delegacional, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

**“El Instituto”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“El Instituto”** a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, **“El Instituto”** aplicará penas convencionales a **“El Proveedor”**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los bienes contratados, será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.**

**“El Instituto”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---

Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.


“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**


“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**El Instituto**” a “**El Proveedor**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**El Proveedor**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**El Instituto**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**El Proveedor**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**El Instituto**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

**“El Proveedor”** se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</p> <p style="text-align: center;">MOBILIARIO HEMODINAMIA</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	---


### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Instituto**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de “**El Instituto**”;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**El Instituto**”, cuando sea extranjero.
15. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
16. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “**El Instituto**” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“El Instituto”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“El Proveedor”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“El Proveedor”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“Las Partes”** convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“Las Partes”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

**“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGESIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

**“El Instituto”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00

### TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.


“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **04 de agosto de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	


ELIMINADO: R.F.C.  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  <b>CONTRATO No. D5M5003</b>	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025  MOBILIARIO HEMODINAMIA  CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00
---	--	---

Ing. Simón Garcia Quintero	<b>Administrador del Contrato</b>  Ingeniero Biomédico Delegacional	
----------------------------	---	---

**Por "El Proveedor"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. Isabel Martinez Rivera</b> Representante Legal de <b>Central Médica de Suministros, S.A. de C.V.</b>	<b>CMS-130618-KI5</b>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025 MOBILIARIO HEMODINAMIA
	<b>CONTRATO No. D5M5003</b>	<b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b>

## Anexo 1 (uno)


### “Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”

<b>PROVEEDOR: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.</b> <b>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>										
PART	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	
1	51101-0115	19976	511.026.0492.00.01	Anaquele esqueleto 7 entrepaños	PIEZA	4	ESGO	13,816.00	55,264.00	
2	51201-0402	20051	519.104.0569.00.01	Banca vestidor para baños	PIEZA	2	ESGO	3,982.00	7,964.00	
3	53101-6573	20136	513.191.0862.00.01	Carro para curaciones	PIEZA	1	ESGO	7,456.00	7,456.00	
4	51101-0295	20058	519.196.0164.00.01	Casillero doble puerta	PIEZA	5	ESGO	6,858.00	34,290.00	
5	53101.6578	20142	513.209.0061.00.01	Cepillera para uso quirúrgico	PIEZA	3	ESGO	2,087.00	6,261.00	
6	51201-0057	20147	513.254.0113.00.01	Cubeta de acero inoxidable con porta cubeta rodable	PIEZA	1	ESGO	2,192.00	2,192.00	
7	51201-0431	20060	519.315.0059.00.01	Escalera de tijera 3 peldaños	PIEZA	1	ESGO	2,787.00	2,787.00	
8	51201-0062	20153	513.546.0061.00.01	Jabonera de pedal	PIEZA	1	ESGO	13,487.00	13,487.00	
9	51201-0066	20156	513.580.0649.00.01	Lavabo para cirujano doble	PIEZA	1	ESGO	48,642.00	48,642.00	
10	51201-0088	20169	513.621.2649.00.01	mesa alta de 150 cm con respaldo y fregadero izquierdo	PIEZA	1	ESGO	34,119.00	34,119.00	
11	51201-0110	20178	513.621.2732.00.01	Mesa carro anestesiólogo	PIEZA	1	ESGO	8,968.00	8,968.00	
12	51201-0134	20174	513.621.26.97.00.01	Mesa integral alta de 180 cm con doble fregadero central	PIEZA	1	ESGO	61,545.00	61,545.00	
13	51201-0137	20183	513.621.2786.00.01	Mesa mayo	PIEZA	1	ESGO	4,062.00	4,062.00	
14	51201-0139	20187	513.621.2826.00.01	Mesa Pasteur	PIEZA	1	ESGO	6,134.00	6,134.00	
15	51201-0143	20191	513.621.2865.00.01	Mesa Riñón	PIEZA	1	ESGO	4,273.00	4,273.00	
16	51201-0038	20124	513.108.0363.00.01	Banco giratorio con respaldo de acero inoxidable	PIEZA	1	ESGO	3,477.00	3,477.00	
<b>SUBTOTAL</b>									<b>300,921.00</b>	
<b>IVA</b>									<b>48,147.36</b>	
<b>TOTAL</b>									<b>349,068.36</b>	

PROVEEDOR	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	OLI 068/0929 PROYECTO PREI 24310001	349,068.36	LOS BIENES CONTARAN CON UNA GARANTÍA DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 14/08/2025 AL 31/12/2025

### RELACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	E-MAIL
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	22 88 17 67 21	22 88 18 55 55	<a href="mailto:simon.garcia@imss.gob.mx">simon.garcia@imss.gob.mx</a>

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	--	---

## Anexo 2 (dos)

### “Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

**AFIANZADORA:**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora"

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**BENEFICIARIA:**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

**FIADO (S):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora").

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE          JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL          ELECTRÓNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	---	--

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.


De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b></p>
---	--	---

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujdicada, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA


AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA


CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00

Anexo 3 (tres)


“Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM125/068/0929”



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Finanzas**  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
 Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección de Prestaciones Médicas  
 Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612B10/CTIM/000095 y 000205

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 24310001 por un monto de \$35,999,051.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la Cartera señalada a continuación.

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Programa de Adquisición de Equipamiento para una Nueva Sala de Hemodinamia en el Hospital General de Zona No. 11, Xalapa, Veracruz Norte.

**No. de solicitud:** 81933

**Metas Físicas:** Equipamiento sustantivo

**Avance Físico total:** 0%

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

No. 099001/6B3000/6B30/BM125/ 068 / 0929

**Clave Presupuestaria**

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestaria	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2500/990602

**Información del HCT del IMSS**

**Nombre del PPI:** Prestaciones sociales

**Proyecto PREI:** 24310001

**Acuerdo:** ACDO.A53.HCT.280125/7.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2025:** 35,999,052.00

**Calendario en Cartera de Inversión**

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	35,999,051.00	0.00	0.00	0.00	35,999,051.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.


**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 31 OOAD Veracruz Norte

**Número de bienes:** 32


**Monto original con IVA:** 35,999,051.00

*(treinta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)*

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.




Atentamente,



**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**  
El Titular

Continúa al reverso...



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Toledo No. 27 piso 3, Col. Juárez CP. 06600 México, D.F. | Tel: (55) 5236 2790 Ext. 12166 v 12161 | www.imss.gob.mx

JMV/APOR/IRHP/LJM

Página 1 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



Gobierno de  
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Finanzas**  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**

Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la  
 Dirección de Prestaciones Médicas

Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612B10/CTIM/000095 y 000205

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 24310001 por un monto de \$35,999,051.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 32 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo:** Equipamiento

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 068 / 0929

#### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a lo: "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Elécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. [SIGGC]

Lic. Jessica Miranda Viera.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. [SIGGC]

C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte, (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

[SIGGC] Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsj/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntrJNkAkjBMBKD4BkJE03JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cm>

Volante No. 2025000090 y 2025000187

Página 2 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



OLI No.: BMT25/068/ 0929



Dirección de Finanzas  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Clave COA	ID de Transac.	ID de Sociedad	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Proyecto del Distrito del Eje		SE			Sistema	No. de láminas	Monto en láminas			
							No. de Documento	U.E.	Ortografía de Centro	Presup. Total	SPG-GIN				ESP	DEF	Mod
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-006	0002	01	30010101	AMAGUELLA ESQUILIBRADO 7	10,077.56	84,118.00
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-196	0004	00	30010101	EXPLANTO DEBIL PUERTA	7,599.48	38,782.00
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-580	0049	00	30010101	CONJUNTO DE PANG CHILANZO	96,426.19	86,426.19
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-621	2212	00	30010101	TOBILLO	10,483.00	10,483.00
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-919	0099	00	30010101	MASA CARRO	3,333.69	3,333.69
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-946	0081	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	15,648.29	15,648.29
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-921	2469	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	30,578.53	30,578.53
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-927	2097	00	30010101	MASA INTERGRAL ALTA PZ	71,393.23	71,393.23
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-254	0113	00	30010101	CUBETA DE ACEBDO	2,648.99	2,648.99
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-821	2186	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	4,712.81	4,712.81
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-981	0118	00	30010101	MASA PROFITAR	31,181.16	31,181.16
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-184	0058	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	6,919.81	6,919.81
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-621	2469	00	30010101	MASA PROFITAR	4,997.12	4,997.12
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-470	0088	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	4,033.58	4,033.58
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-919	0099	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	26,627.98	26,627.98
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-919	0099	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	30,337.14	30,337.14
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-919	0099	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	503,894.86	503,894.86
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-821	2186	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	1,321,373.37	1,321,373.37
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-821	2186	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	33,962,307.30	33,962,307.30
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-919	0099	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	3,648.97	3,648.97
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-209	0001	00	30010101	ESFONDAJE FIDAL	2,407.86	2,407.86
510101	220101000A	000000000	19.522286	-96.520925	H. Gral Zona 11	0001	31030001	310101	200300	2023006	511-600	0013	12	30010101	ESFONDAJE FIDAL	124,188.23	124,188.23
<b>TOTAL</b>																	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



1426  
 1037

Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Ingeniería Biomédica

Of. N° 31 9001200100/PM/0289/2025  
 Xalapa, Ver, a 22 de julio de 2025



Asunto: Designación de Administrador de Contrato en el OADR Veracruz Norte

LAET ANA LAURA PUIG LAGUNES  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 PRESENTE PRESENTE

En atención a mi Oficio No. 31 9001200100/PM/0289/20250 de fecha 22 de Julio de 2025, se le informa que para los procesos de adquisición de mobiliario para la Sala de Hemodinamia del HGZ No. 11 de Xalapa, se determina como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a **Simón García Quintero**, del cual, atendiendo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se proporcionan sus datos personales más adelante y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

*Lic. Ana Laura / Arq. Itzel para seguimiento  
 Le Mlu para exp. y demás documentación de  
 Contratación  
 25/07/25*

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PRE! Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

- Nombre completo: **Simón García Quintero**
- Cargo: **Ingeniero Biomédico E2**
- Área de adscripción en el IMSS: **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OADR Veracruz Norte**
- Domicilio institucional **Lomas del Estadio S/N Col. Centro, Xalapa, Ver.**
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: **simon.garca@imss.gob.mx** y,
- Teléfono institucional **228 817 6721**



Lomas del Estadio S/N Colonia Centro, CP. 91000, Xalapa, Veracruz, Tel: (289) 818 5555 www.imss.gob.mx

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Aunado a lo anterior, se determina a los servidores públicos Directores Médicos de Unidades Médicas que reciban bienes, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DOCTOR JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ**  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

Firma de aceptación del cargo  
del servidor público.

  
**SIMON GARCIA QUINTERO**  
**INGENIERO BIOMEDICO E2**

Con copia:

- Dra. Edith Jiménez Martínez. – Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte. – Para su conocimiento
- Arq. Mayumi Mendoza Cañedo. – Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos- Para su conocimiento
- Minutario



Lomas del Estadio S/N Colonia Centro, CP. 910000, Xalapa, Veracruz. Tel: (228) 818 5555 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SECRETARÍA DE SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



### ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:00 horas del día 14 del mes de Agosto del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el evento del Acto de Asignación indicada al rubro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 53, 55, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Jefatura de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó la **Adquisición de Mobiliario para el "Programa de Fortalecimiento de Atención en Unidades de Segundo Nivel de Atención Medica, en su componente Hemodinamia", para el ejercicio 2025, Hospital General de Zona No.11, Xalapa, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte**, fundada y motivada de conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa para dicha contratación.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 y 55 de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realiza el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025**, para la **Adquisición de Mobiliario para el "Programa de Fortalecimiento de Atención en Unidades de Segundo Nivel de Atención Medica, en su componente Hemodinamia", para el ejercicio 2025, Hospital General de Zona No.11, Xalapa, Ver., del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.**

### VERIFICACION DE LA SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, de la Ley, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 inciso f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se procedió a verificar la solvencia de la cotización recibida electrónicamente mediante la Plataforma **Compras MX**, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Solicitud de Cotización que regulan el proceso, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a dar a conocer en este Acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el **Ing. Simon Garcia Quintero**, Ingeniero Biomedico E2 en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de J.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**ACTA DE ASIGNACION**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y 49 fracción I de la Ley, se dieron a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la solicitud de cotización. -----

PARTICIPANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14,15 y 16	EN TODAS LAS PARTIDAS PROPUESTAS:  PUNTO 7.1 INCISO O): EN SU DOCUMENTO MOBILIARIO FICHAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN NO SE PUEDE OBSERVAR MARCA Y MODELO OFERTADO, POR LO CUAL NO PERMITE IDENTIFICAR DEL BIEN LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS, CON LO CUAL SE PUEDA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL 7.1 INCISO P Y R. ADEMÁS, QUE TODOS TRAEN COMO REFERENCIA CATALOGO 1, PAGINA 1. ASI MISMO ES UNA COPIA FIEL DE LOS SOLICITADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION, LO QUE NO PERMITE VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO.  PUNTO 7.1 INCISO P):  NO PRESENTA FOLLETOS NI CATALOGOS, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO PERMITE IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, YA QUE ÚNICAMENTE SE COPIÓ Y PEGO LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO, LAS FOTOGRAFÍAS ANEXAS AL DOCUMENTO NO PERMITEN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES. ADEMÁS, QUE NO DETALLA MARCAS NI MODELOS.	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA SOLICITUD DE COTIZACION, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA <b>TODAS LAS PARTIDAS, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</b>
ARBIONMED EQUIPOS E INSUMOS, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14,15 y 16	EN TODAS LAS PARTIDAS PROPUESTAS:  PUNTO 7.1 INCISO O): EN SU ANEXO TÉCNICO NO ESPECIFICA MARCAS OFERTADAS, LO CUAL NO PERMITE IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE LOS BIENES.  PUNTO 7.1 INCISO P):  NO PRESENTA FOLLETOS NI	CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA SOLICITUD DE COTIZACION, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA <b>TODAS LAS PARTIDAS, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 INCUBENDO Y SOCIALIZANDO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

PARTICIPANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA	DICTAMEN TECNICO	RESULTADO DE LA EVALUACION
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	3,5,6,8,9, 10,11,13,14,15 y 16	<p>CATÁLOGOS, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO PERMITE IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, YA QUE ÚNICAMENTE SE COPIO Y PEGO LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO, LAS FOTOGRAFÍAS ANEXAS AL DOCUMENTO NO PERMITEN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES. ADEMÁS, QUE NO DETALLA MARCAS NI MODELOS.</p> <p>EN TODAS LAS PARTIDAS PROPUESTAS:</p> <p>PUNTO 7.1 INCISO O): EN SU DOCUMENTO CEDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO NO SE PUEDE OBSERVAR MARCA Y MODELO OFERTADO, POR LO CUAL NO PERMITE IDENTIFICAR DEL BIEN LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS, CON LO CUAL SE PUEDA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL 7.1 INCISO P Y R. ADEMÁS, QUE TODOS TRAEN COMO REFERENCIA CATALOGO 1, PAGINA 1. ASI MISMO ES UNA COPIA FIEL DE LOS SOLICITADO EN LA SOLICITU DE COTIZACION, LO QUE NO PERMITE VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO.</p> <p>PUNTO 7.1 INCISO P): LO FOLLETOS PRESENTADOS NO ESPECIFICAN MARCA DEL BIEN, LO QUE NO PERMITE RELACIONARLOS CON SU PROPUESTA TÉCNICA.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 10 DE LA SOLICITUD DE COTIZACION, INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY, SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA <b>TODAS LAS PARTIDAS, YA QUE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</b></p>

**PROPUESTA CUYO PRECIO NO SON ACEPTABLES.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley, se dieron a conocer las propuestas que no resultaron solventes en virtud de que los precios ofertados por el participante **NO** son aceptable para el Instituto, de acuerdo a los precios de referencia con los que cuenta el Instituto, en la cual se tomó en consideración como punto de comparación los precios del Oficio de Liberación de Inversión 2025, autorizados por Nivel Central, de acuerdo a lo siguiente. -----

PART	PARTICIPANTE	GPD	GEN	ESP	DF	VR	PRECIO PROPUESTO SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA OLI SIN IVA
1	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	511	026	0492	00	01	14,817.90	13,816.81
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						17,741.74	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						13,435.31	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						16,464.33	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						25,345.34	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 REGIÓN Y DELEGACIÓN NORTE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**ACTA DE ASIGNACION**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA**  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

PART	PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DF	VR	PRECIO PROPUESTO SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA OLI SIN IVA
2	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	519	104	0509	00	01	4,242.32	3,982.59
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						5,805.03	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						5,050.38	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						4,713.69	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						8,292.90	
3	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	191	0862	00	01	7,862.13	7,456.87
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						11,296.16	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						9,827.66	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						8,735.70	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						16,137.37	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	17,121.82							
4	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	519	196	0164	00	01	7,306.28	6,858.97
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						10,497.53	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						9,132.85	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						8,118.09	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						14,996.47	
5	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	209	0061	00	01	2,223.96	2,087.81
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						2,662.79	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						2,316.63	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						2,471.07	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						3,803.99	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	2,203.64							
6	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	254	0113	00	01	3,661.45	2,192.23
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						5,132.39	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						4,465.18	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						4,068.28	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						7,331.99	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	3,460.00							
7	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	519	315	0059	00	01	2,969.46	2,787.66
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						4,266.47	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						3,711.83	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						3,299.40	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						6,094.96	
8	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA	513	546	0061	00	01	19,378.21	13,487.24
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						16,859.04	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						11,985.81	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						27,683.16	
	ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.						26,078.19	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SECTOR PÚBLICO Y SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

PART	PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DF	VR	PRECIO PROPUESTO SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA OLI SIN IVA
9	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	580	0649	00	01	51,814.33	48,642.03
	EQUIPOS BIOMEDICOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.						79,500.00	
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						70,900.84	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						61,683.73	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						57,571.48	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						101,286.91	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	66,783.64							
10	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA	513	621	2649	00	01	47,826.48	34,119.42
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						41,609.04	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						37,910.46	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						68,323.54	
11	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA	513	621	2732	00	01	13,255.20	8,968.84
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						11,532.02	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						10,306.96	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						18,936.00	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	23,400.00							
12	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA	513	621	2697	00	01	88,427.98	61,545.89
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						76,932.34	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						68,384.30	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						126,325.69	
13	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA	513	621	2786	00	01	5,694.94	4,062.78
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						4,954.60	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						4,514.19	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						8,135.63	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	7,903.64							
14	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	621	2826	00	01	6,534.70	6,134.62
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						8,941.84	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						7,779.40	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						7,260.78	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						12,774.06	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	8,234.55							
15	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	621	2865	00	01	6,552.06	4,273.38
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						9,413.89	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						8,190.08	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						7,293.07	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						13,448.41	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	15,874.55							





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

PART	PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DF	VR	PRECIO PROPUESTO SIN IVA	PRECIO DE REFERENCIA OLI SIN IVA
16	AGAL SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	513	108	0363	00	01	4,500.73	3,477.22
	FERNANDO ANTONIO PADILLA CERDA						6,466.56	
	GLOBAL MEDICAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.						5,625.91	
	GRUPO INNOVACION Y DESARROLLO PC, S.A. DE C.V.						5,000.81	
	RAYMED MEDICOS, S.A. DE C.V.						9,237.94	
ZENTILIA LAB, S.A.P.I. DE C.V.	4,338.19							

Como resultado de lo anterior, la convocante informa la Asignación de la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 y 55 de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se emite la siguiente:

ASIGNACION

Por ser la cotización económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de Adjudicación establecidos, las condiciones legales-administrativa, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de **Adjudicación Directa Nacional**, se asigna la contratación al siguiente proveedor:

ASIGNADO AL 100%

RESUMEN

PROVEEDOR ADJUDICADO: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.  
 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

PART	CLAVE CUCOP	CLAVE PREZ	SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	51101-0115	19976	511.026.0492.00.01	Anteojos esquinero 7 entrapaños	PIEZA	4	ESGO	13,816.00	55,264.00
2	51201-0402	20051	519.106.0569.00.01	Banca ventilador para baños	PIEZA	2	ESGO	3,962.00	7,924.00
3	51101-0573	20136	513.191.0862.00.01	Cama para curaciones	PIEZA	1	ESGO	7,136.00	7,136.00
4	51101-0256	20068	519.196.0164.00.01	Cofre con llave puerta	PIEZA	5	ESGO	6,858.00	34,290.00
5	51101-1678	20142	513.270.0561.00.01	Cuadernillo para uso quirúrgico	PIEZA	3	ESGO	2,587.00	6,261.00
6	51201-0057	20147	513.256.0113.00.01	Cubeta de acero inoxidable con porta cubeta móvil	PIEZA	1	ESGO	2,192.00	2,192.00
7	51201-0451	20060	519.315.0929.00.01	Escalera de tijera 3 peldaños	PIEZA	1	ESGO	2,787.00	2,787.00
8	51201-0062	20153	513.546.0061.00.01	Jabonera de pedal	PIEZA	1	ESGO	13,487.00	13,487.00
9	51201-0056	20156	513.580.0549.00.01	Lavatio para cirugía dotado	PIEZA	1	ESGO	48,642.00	48,642.00
10	51201-0088	20169	513.621.2649.00.01	Mesa alta de 150 cm con respaldo y fregadero izquierdo	PIEZA	1	ESGO	34,119.00	34,119.00
11	51201-0110	20178	513.621.2732.00.01	Mesa carro anestésico Mogo	PIEZA	1	ESGO	8,968.00	8,968.00
12	51201-0134	20174	513.621.2677.00.01	Mesa integral alta de 180 cm con doble fregadero central	PIEZA	1	ESGO	61,545.00	61,545.00
13	51201-0137	20183	513.621.2788.00.01	Mesa mayo	PIEZA	1	ESGO	7,862.00	7,862.00
14	51201-0139	20187	513.621.2826.00.01	Mesa Pateleur	PIEZA	1	ESGO	6,134.00	6,134.00
15	51201-0143	20191	513.621.2865.00.01	Mesa Bafón	PIEZA	1	ESGO	4,273.00	4,273.00
16	51201-0038	20124	513.308.0163.00.01	Banco giratorio con respaldo de acero inoxidable	PIEZA	1	ESGO	3,477.00	3,477.00
								<b>SUBTOTAL</b>	<b>300,921.00</b>
								IVA	48,167.36
								<b>TOTAL</b>	<b>349,088.36</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA  
 No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE Compras MX	RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO A TRAVES DE OLI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	GARANTIA DE LOS BIENES	GARANTIA DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	E-2025-00070714	OLI 058/0929 PROYECTO PREI 2431 0001	349,008.36	050GYR014N26525-183-00	LOS BIENES CONTARAN CON UNA GARANTIA DE 12 MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.	INDIVISIBLE	DEL 14/08/2025 AL 31/12/2025

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 14 de Agosto de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

[http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm)

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 14 de Agosto de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y 84 de su Reglamento, en el que señala que para los participantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevara a cabo el día **4 de Septiembre de 2025**, fecha que queda comprendida dentro de lo señalado en el artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las **9:00 horas** en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento **Indivisible** del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, ni de la Coordinación de Informática, así como de la Jefatura de Servicios Jurídicos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



**ACTA DE ASIGNACION**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MEDICA, EN SU COMPONENTE HEMODINAMIA", PARA EL EJERCICIO 2025, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.11, XALAPA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE"

Datos de los responsables del área administradora de los Contratos.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE				
RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	E-MAIL
DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	AREA REQUERENTE	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	jose.gutierrez@imss.gob.mx
ING. SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	AREA TECNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, CP 91080, XALAPA, VER.	simon.garcia@imss.gob.mx

Para efectos de la notificación y en terminos del articulo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>


No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignacion Numero **AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025** en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional, siendo las **18:00 horas** del dia **14 de Agosto** de **2025**, elaborando la presente Acta que consta de 8 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE</b>  <b>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO No. D5M5003</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL</b>  <b>ELECTRÓNICA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>MOBILIARIO HEMODINAMIA</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00</b> </p>
---	--	---

**Anexo 5 (cinco)**

**“Propuesta Técnica”**



**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

<table border="1"> <tr> <td>CLAVE SAI</td> <td>511.028.0492.00.01</td> </tr> <tr> <td>CLAVE PREI</td> <td>00000000019978</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"> <b>NOMBRE GENERICO</b>  <b>ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS</b> </td> </tr> </table>	CLAVE SAI	511.028.0492.00.01	CLAVE PREI	00000000019978	<b>NOMBRE GENERICO</b> <b>ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS</b>		<table border="1"> <tr> <td>LICITANTE</td> <td>CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.</td> <td>MARCA</td> <td>ESGO</td> </tr> <tr> <td>LICITACION</td> <td>AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025</td> <td>MODELO</td> <td>ANA307</td> </tr> <tr> <td>PARTIDA</td> <td>1</td> <td>CATALOGO</td> <td>UNICO</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>4</td> <td>FABRICANTE</td> <td>INDUSTRIAS ESGO</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">         HOJA 1 DE 2       </td> </tr> </table>	LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO	LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	ANA307	PARTIDA	1	CATALOGO	UNICO	CANTIDAD	4	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO	HOJA 1 DE 2			
CLAVE SAI	511.028.0492.00.01																										
CLAVE PREI	00000000019978																										
<b>NOMBRE GENERICO</b> <b>ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS</b>																											
LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO																								
LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	ANA307																								
PARTIDA	1	CATALOGO	UNICO																								
CANTIDAD	4	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO																								
HOJA 1 DE 2																											

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

<p>Mobiliario Administrativo.</p> <p>Capacidad de carga 100 kg.</p> <p>Dimensiones generales: Frente 90 cm; Profundidad 45cm; Altura 220 cm.</p> <p>Postes:</p> <p>4 piezas fabricadas en lámina de acero rolada en frío, con calibre mínimo de 16</p> <p>Cara frontal y posterior con línea de perforaciones con paso de centro a centro.</p> <p>Refuerzo: 7 piezas fabricadas en lámina de acero rolada en frío, con calibre de 20 en todo lo largo del entrepaño.</p> <p>Entrepaños: Fabricados en lámina de acero rolada en frío, calibre 22. Con doblez de peralte interno de 2.5 cm (1") y doblez longitudinal y transversal, troquelados en cada extremo.</p> <p>Pieza completa Sometida a un proceso de fosfatizado, enjuague y sellado.</p> <p>En cintura pulverizada poliéster epóxica horneada.</p> <p>Pieza completa PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX.</p> <p>El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.</p> <p>PANTONE Hin of mint PQ-11-4805TCX</p> <p>El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.</p>
---

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

<p>Mobiliario Administrativo.</p> <p>Capacidad de carga 100 kg. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Dimensiones generales: Frente 90 cm; Profundidad 45cm; Altura 220 cm. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Postes:</p> <p>4 piezas fabricadas en lámina de acero rolada en frío, con calibre mínimo de 16 <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Cara frontal y posterior con línea de perforaciones con paso de centro a centro. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Refuerzo: 7 piezas fabricadas en lámina de acero rolada en frío, con calibre de 20 en todo lo largo del entrepaño. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Entrepaños: Fabricados en lámina de acero rolada en frío, calibre 22. Con doblez de peralte interno de 2.5 cm (1") y doblez longitudinal y transversal, troquelados en cada extremo. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Pieza completa Sometida a un proceso de fosfatizado, enjuague y sellado. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>En cintura pulverizada poliéster epóxica horneada. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116</p> <p>Torelancias: En las dimensiones generales de +/- 10%. <b>CATALOGO PAG 1</b></p>
--

**TEC3**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



**PANTONE PQ-CoolGray 2C**

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

Certificados

De manufactura o ISO 9001-Vigente. Producción.  
Sistema de gestión de calidad.

Para las normas o certificados Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por solicitados organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana deberán de Acreditación (EMA). Cumplir con lo Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por siguiente: organismo oficial acreditado por el país de origen.

Torelancias: En las dimensiones generales de +/- 10%.

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

**TEC4**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

CLAVE SAL:	513.621.0363.00.01
CLAVE PREI:	29124
NOMBRE GENERICO	
BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESGO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	BANKZZ
PARTIDA:	16	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO
HOJA 1 de 1.			

**Descripción de lo que piden**

**Descripción de licitante**  
 Grupo Mobiliario Médico  
 Áreas o locales de Uso C.E.Y.E., Endoscopías, Sala de Expulsión, Sub C.E.Y.E., Sala de cirugía.  
 Dimensiones Generales Altura 95 cm, Diámetro 35 cm, Largo del Respaldo 35 cm.  
 Capacidad de Carga 100 kg.  
 Descripción Técnica  
 Asiento Con diseño ergonómico.  
 Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.14.  
 Debe llevar una placa circular (con bordes redondeados y remetidos), fabricada en acero al carbono rolado en frio, calibre No. 12 para recibir el husillo de entrada con sistema de ajuste de altura.  
 Respaldo Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 14.  
 Soporte del respaldo Fabricado en barra de acero inoxidable, AISI 304, de 12.4 mm (1/2") de diámetro.  
 Estructura Fabricada en tubo de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 22 mm (7/8") de diámetro.  
 Descansa pies Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 15.8 mm (5/8") de diámetro.  
 Regatones Fabricados en duraluminio de 38 mm (1 1/2"), con base de nitrilo sanitario de 38 mm (1 1/2") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm, ubicados en la parte inferior de las patas.  
 Acabados Regatones Antiderrapantes Acero inoxidable, AISI 304 En pulido sanitario.  
 Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304. A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/8").  
 Certificados De manufactura o producción ISO 9001 Vigente Sistema de gestión de calidad.  
 Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:  
 Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).  
 Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.  
 Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

Dimensiones Generales Altura 95 cm, Diámetro 35 cm, Largo del Respaldo 35 cm. **CATALOGO PAG. 1**  
 Capacidad de Carga 100 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
 Asiento Con diseño ergonómico. **CATALOGO PAG. 1**  
 Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.14. **CATALOGO PAG. 1**  
 Debe llevar una placa circular (con bordes redondeados y remetidos), fabricada en acero al carbono rolado en frio, calibre No. 12 para recibir el husillo de entrada con sistema de ajuste de altura. **CATALOGO PAG. 1**  
 Respaldo Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 14. **CATALOGO PAG. 1**  
 Soporte del respaldo Fabricado en barra de acero inoxidable, AISI 304, de 12.4 mm (1/2") de diámetro. **CATALOGO PAG. 1**  
 Estructura Fabricada en tubo de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 22 mm (7/8") de diámetro. **CATALOGO PAG. 1**  
 Descansa pies Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 15.8 mm (5/8") de diámetro. **CATALOGO PAG. 1**  
 Regatones Fabricados en duraluminio de 38 mm (1 1/2"), con base de nitrilo sanitario de 38 mm (1 1/2") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm, ubicados en la parte inferior de las patas. **CATALOGO PAG. 1**  
 Acabados Regatones Antiderrapantes. Acero inoxidable, AISI 304 En pulido sanitario. **CATALOGO PAG. 1**  
 Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304. A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "T" de 3/8"). **CATALOGO PAG. 1**  
**Certificado: Se anexa certificado con calidad ISO nmxcc-9001-immc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116**  
**Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. CATALOGO PAG. 2**

*Isabel Martínez Rivera*

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 APODERADA LEGAL  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC158



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAL: 513.621.2732.00.01  
CLAVE PREL: 20178  
NOMBRE GENERICO  
MESA CARRO ANESTESIOLOGO

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESGO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	SM
PARTIDA:	11	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO

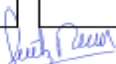
HOJA 1 de 1.

#### Descripción de licitante

Grupo Mobiliario Médico  
Áreas o Locales de Uso Sala de cirugía general  
Dimensiones Generales Largo 70 cm, Fondo 45 cm, Altura 105 cm.  
Capacidad de Carga 100 kg.  
Descripción Técnica  
2 cajones frontales y 2 cajones traseros Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20 con Jaladera integrada embutida y cerraduras tipo escritorio, con capacidad de carga por corredera 45 kg.  
Cuerpo y protección perimetral Superior en forma de cubierta tipo charola, ambos elementos contruidos en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18.  
Estructura Fabricada a base de tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 de 25.4 mm (1") de diámetro, provista con refuerzos de tubo de acero inoxidable, AISI 304, de 15.8 mm (5/8") de diámetro.  
Ruedas giratorias Con sistema de rodamiento embalrado y llantas de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro con horquilla de acero troquelada de una sola pieza.  
Acabados Acero inoxidable, AISI 304, Pulido P3.  
Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG. (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 1/16").  
Certificados  
De manufactura o Producción ISO 9001- Vigente. Sistema de gestión de calidad.  
Para las nomas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:  
Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).  
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.  
Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

#### Descripción de lo que piden

Dimensiones Generales Largo 70 cm, Fondo 45 cm, Altura 105 cm.  
**CATALOGO PAG. 1**  
Capacidad de Carga 100 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
2 cajones frontales y 2 cajones traseros Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20 con Jaladera integrada embutida y cerraduras tipo escritorio, con capacidad de carga por corredera 45 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
Cuerpo y protección perimetral Superior en forma de cubierta tipo charola, ambos elementos contruidos en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18. **CATALOGO PAG. 1**  
Estructura Fabricada a base de tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 de 25.4 mm (1") de diámetro, provista con refuerzos de tubo de acero inoxidable, AISI 304, de 15.8 mm (5/8") de diámetro. **CATALOGO PAG. 1**  
Ruedas giratorias Con sistema de rodamiento embalrado y llantas de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro con horquilla de acero troquelada de una sola pieza. **CATALOGO PAG. 1**  
Acabados Acero inoxidable, AISI 304, Pulido P3. **CATALOGO PAG. 2**  
Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG. (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 1/16"). **CATALOGO PAG. 2**  
Certificado: Se anexa certificado con calidad ISO nmxcc-9001-irmc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116  
Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. **CATALOGO PAG. 2**

  
ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	513.254.0113.00.01
CLAVE PREI	00000000020147
NOMBRE GENERICO	
CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA:	ESGO
LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	CUB001_PCP001
PARTIDA	6	CATALOGO	UNICO
CANTIDAD	1	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
HOJA 1 DE 2			

#### DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<p>Descripción Técnica</p> <p>Diámetro de cubeta 28.5 cm, Altura de cubeta 26 cm.</p> <p>Diámetro de porta cubeta 35 cm, Altura de porta cubeta 29 cm</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cubeta: Cuerpo fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20, con soporte (orejas troqueladas) del mismo material en calibre no. 18.</li><li>2. Asa fabricada en alambroón de acero inoxidable, AISI 304, de 6.3 mm (1/4") de diámetro.</li><li>3. Porta cubeta: Arillo fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 12 de 38 mm (1 1/4") de ancho.</li><li>4. Banda para protección perimetral: Fabricada en hule sintético antiestático macizo.</li><li>5. Rodaja de 51mm (2") de diámetro. Fabricada en hule sintético antiestático macizo.</li><li>6. Soporte de 38 mm (1 1/4") de ancho. Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 12.</li><li>7. Tope fabricado en hule. Colocado en orificio a presión para garantizar una perfecta fijación.</li></ol> <p>Acabados Acero inoxidable, AISI 304: En pulido sanitario Selección monocromática Hule sintético: PANTONE PO-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material</p>
--

<p>Descripción Técnica</p> <p>Diámetro de cubeta 28.5 cm, Altura de cubeta 26 cm. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Diámetro de porta cubeta 35 cm, Altura de porta cubeta 29 cm <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cubeta: Cuerpo fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20, con soporte (orejas troqueladas) del mismo material en calibre no. 18. <b>CATALOGO PAG 1</b></li><li>2. Asa fabricada en alambroón de acero inoxidable, AISI 304, de 6.3 mm (1/4") de diámetro. <b>CATALOGO PAG 1</b></li><li>3. Porta cubeta: Arillo fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 12 de 38 mm (1 1/4") de ancho. <b>CATALOGO PAG 1</b></li><li>4. Banda para protección perimetral: Fabricada en hule sintético antiestático macizo. <b>CATALOGO PAG 1</b></li><li>5. Rodaja de 51mm (2") de diámetro. Fabricada en hule sintético antiestático macizo. <b>CATALOGO PAG 1</b></li><li>6. Soporte de 38 mm (1 1/4") de ancho. Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 12. <b>CATALOGO PAG 1</b></li><li>7. Tope fabricado en hule. Colocado en orificio a presión para garantizar una perfecta fijación. <b>CATALOGO PAG 1</b></li></ol> <p>Acabados Acero inoxidable, AISI 304: En pulido sanitario Selección monocromática Hule sintético: PANTONE PO-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material <b>CATALOGO PAG 1</b></p>
--

TEC51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")

Certificados De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10 %.

Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8") **CATALOGO PAG 1**

Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10 %.  
**CATALOGO PAG 1**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

**TEC52**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	513.191.0862.00.01	LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO
CLAVE PREI	00000000020136	LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	CAR314
NOMBRE GENERICO		PARTIDA	3	CATALOGO	UNICO
CARRO PARA CURACIONES		CANTIDAD	1	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
				HOJA 1	DE 2

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Dimensiones Generales:  
Largo 80cm, Ancho 50cm, Altura 105cm.  
Capacidad de Carga 150 Kg.

1. Cubierta: Tipo charola, fabricada en lámina de acero inoxidable calibre no.18.
2. Estructura: Tubo de lámina de acero inoxidable calibre no. 18, de 25.4mm (1") de diámetro.
3. Travesaños para entrepaño: tubo de lámina de acero inoxidable calibre no. 18, de 19mm (3/4") de diámetro.
4. Entrepaño: Diseño tipo charola, fabricada en lámina de acero inoxidable calibre no. 18.
5. Arillo porta-cubeta y porta-bandeja: con sistema giratorio. fabricado en solera de acero inoxidable calibre no. 12 y 25.4mm (1") de ancho.
6. Cubeta: capacidad de 12 litros, de lámina de acero inoxidable calibre no. 20, acabado pulido sanitario.
7. Asa de alambroón de acero inoxidable de 6.35mm (1/4") de diámetro.
8. Bandeja: capacidad de 2.1 litros, de lámina de acero inoxidable calibre no. 20.
- 9 Rodajas giratorias: Con sistema de rodamiento embalerado y llantas de gel transparente de 101.1mm (4") de diámetro con horquilla de acero troquelada de una sola pieza, acabado cromado.

Acabados  
Acero al carbono laminado en trio: en pintura micropulverizada epóxica homeada, color gris frío 2U (código Pantone).  
Acero inoxidable, AISI 304: Pulido sanitario  
Sistema de ensamble Acero inoxidable: A base de soldadura de arco eléctrico  
Certificados

#### DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales:  
Largo 80 cm, Ancho 50 cm, Altura 105 cm. **CATALOGO PAG 1**

Capacidad de Carga 150 Kg. **CATALOGO PAG 1**

1. Cubierta: Tipo charola, fabricada en lámina de acero inoxidable calibre no.18. **CATALOGO PAG 1**
2. Estructura: Tubo de lámina de acero inoxidable calibre no. 18, de 25.4mm (1") de diámetro. **CATALOGO PAG 1**
3. Travesaños para entrepaño: tubo de lámina de acero inoxidable calibre no. 18, de 19mm (3/4") de diámetro. **CATALOGO PAG 1**
4. Entrepaño: Diseño tipo charola, fabricada en lámina de acero inoxidable calibre no. 18. **CATALOGO PAG 1**
5. Arillo porta-cubeta y porta-bandeja: con sistema giratorio. fabricado en solera de acero inoxidable calibre no. 12 y 25.4mm (1") de ancho. **CATALOGO PAG 1**
6. Cubeta: capacidad de 12 litros, de lámina de acero inoxidable calibre no. 20, acabado pulido sanitario. **CATALOGO PAG 1**
7. Asa de alambroón de acero inoxidable de 6.35mm (1/4") de diámetro. **CATALOGO PAG 1**
8. Bandeja: capacidad de 2.1 litros, de lámina de acero inoxidable calibre no. 20. **CATALOGO PAG 1**
- 9 Rodajas giratorias: Con sistema de rodamiento embalerado y llantas de gel transparente de 101.1mm (4") de diámetro con horquilla de acero troquelada de una sola pieza, acabado cromado. **CATALOGO PAG 1**

Acabados  
Acero al carbono laminado en trio: en pintura micropulverizada epóxica homeada, color gris frío 2U (código Pantone). **CATALOGO PAG 1**  
Acero inoxidable, AISI 304: Pulido sanitario . **CATALOGO PAG 1**

TEC23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

**CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00**



De manufactura o ISO 9001-Vigente. Producción. Sistema de gestión de calidad.

Para las normas o certificados Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por solicitados organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana deberán de Acreditación (EMA). Cumplir con lo Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por siguiente: organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancia: En las dimensiones Generales de+/- 10%

Sistema de ensamble Acero inoxidable: A base de soldadura de arco eléctrico **CATALOGO PAG 1**

Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116

Tolerancia: En las dimensiones generales de+/- 10% **CATALOGO PAG 1**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAL:	513.621.2649.00.01
CLAVE PREI:	20169
	NOMBRE GENERICO
	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARKA:	ESGO
LICITACION:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	MISAS ALTAS
PARTIDA:	18	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO
			HOJA 1 de 2.

Descripción de lo que piden

Descripción de licitante

Grupo Mobiliario Medico  
Areas o Locales de Uso Séptico Acceso ambulatorio, séptico pasillo reocupación para Tococirugía de HGR No. 1, Queretaro Dimensiones generales Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 105 cm  
Capacidad de Carga 250 kg  
Descripción Técnica.  
Estructura Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable. AISI 304, calibre 16 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), en la parte superior con estructura intermedia a base de refuerzos transversales con las mismas características;  
Canal perimetral y refuerzos transversales Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de refuerzos 40 x 40 mm, en la parte superior de la estructura para montaje de la transversales cubierta;  
Cubierta Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 y fregadero fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 50 x 50 x 35 cm;  
Respaldo, faldón frontal y costados Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;  
Regatones Fabricados en acero inoxidable, AISI 304 de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable;  
Accesorios Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;  
Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro;  
Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;  
Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETM C -44;  
La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.  
Acabados Parte inferior de la cubierta Con recubrimiento tipo Apocoseal;  
Acero inoxidable, AISI Con pulido P3  
Latón bajo en plomo Cromado.  
Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 304 308 "I" de 3/8").  
Certificados De válvulas y grifos para agua NMX-C-415-ONNCCE Vigente.

Dimensiones generales Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 105 cm **CATALOGO PAG. 1**  
Capacidad de Carga 250 kg **CATALOGO PAG. 1**  
Estructura Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 x 38 mm (1 1/2" x 1 1/2"), en la parte superior con estructura intermedia a base de refuerzos transversales con las mismas características; **CATALOGO PAG. 1**  
Canal perimetral y refuerzos transversales Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de refuerzos 40 x 40 mm, en la parte superior de la estructura para montaje de la transversales cubierta; **CATALOGO PAG. 1**  
Cubierta Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 y fregadero fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 50 x 50 x 35 cm; **CATALOGO PAG. 1**  
Respaldo, faldón frontal y costados Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16; **CATALOGO PAG. 2**  
Regatones Fabricados en acero inoxidable, AISI 304 de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable; **CATALOGO PAG. 1**  
Accesorios Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca; **CATALOGO PAG. 2**  
Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro; **CATALOGO PAG. 2**  
Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado; **CATALOGO PAG. 2**  
Acabados Parte inferior de la cubierta Con recubrimiento tipo Apocoseal; Acero inoxidable, AISI Con pulido PLatón bajo en plomo Cromado. **CATALOGO PAG. 3**  
Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 304 308 "I" de 3/8"). **CATALOGO PAG. 3**  
Certificado: Se anexa certificado con calidad ISO nmxc-9001-imnc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116  
Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. **CATALOGO PAG. 3**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-  
especificaciones y métodos de ensayo;  
De manufactura o producción ISO 9001 Vigente, Sistema de  
gestión de calidad;  
Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir  
con lo siguiente:  
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por  
un organismo de certificación acreditado por la Entidad  
Mexicana de Acreditación (EMA)  
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por  
un organismo oficial acreditado por el país de origen.  
Tolerancias En las dimension e s generales de+/- 10%.

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	513.209.0061.00.01	LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO
CLAVE PREI	00000000020142	LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	CEC001
NOMBRE GENERICO		PARTIDA	5	CATALOGO	UNICO
CEPILLERA DE USO QUIRURGICO		CANTIDAD	3	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
				HOJA_1	DE_1

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

<p>Descripción Técnica</p> <p>Largo 15 cm, Ancho 8 cm, Altura 55 cm.</p> <p>1. Cuerpo y sistema de operación: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre no.22.</p> <p>2. Resorte: Fabricado en alambre de acero galvanizado.</p> <p>3. Perno: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304</p> <p>Acabados Acero inoxidable, AISI 304: Pulido sanitario</p> <p>Sistema de ensamble: Acero inoxidable, AISI 304: A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable de 308 "i" de 3/8")</p> <p>Certificados:</p> <p>De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad</p> <p>Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10 %.</p>
---

#### DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

<p>Descripción Técnica</p> <p>Largo 15 cm, Ancho 8 cm, Altura 55 cm. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>1. Cuerpo y sistema de operación: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre no.22. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>2. Resorte: Fabricado en alambre de acero galvanizado. <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>3. Perno: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304 <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Acabados Acero inoxidable, AISI 304: Pulido sanitario <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Sistema de ensamble: Acero inoxidable, AISI 304: A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable de 308 "i" de 3/8") <b>CATALOGO PAG 1</b></p> <p>Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116</p> <p>Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10 %. <b>CATALOGO PAG 1</b></p>
---

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

TEC42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	513.546.0061.00.01
CLAVE PREI	0000000020153
NOMBRE GENERICO	
JABONERA DE PEDAL	

LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA:	ESGO
LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	JAB002
PARTIDA	8	CATALOGO	UNICO
CANTIDAD	1	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
HOJA 1 DE 2			

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Descripción Técnica:  
Dimensiones Generales Largo 50 cm, ancho 40 cm, altura 120 cm.

Capacidad de Carga 1 litro.

Actuadores de flujo de barra redonda Fabricados en acero inoxidable, AISI 304. Cabeza tapa roscada Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, para acoplamiento con los demás elementos del sistema.

Columna de tubo Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18 de 44.4 mm. (1 3/4") de diámetro.

Cubierta (base) Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20.

Frasco de vidrio transparente Con roscado exterior en la boca, para acoplamiento con la cabeza de acero inoxidable, AISI 304.

Pedales de aleación Fabricados en aluminio SAE-308 en fundición a presión.

Remate Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18.

Tubo de salida Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22, de 6.3 mm (1/4") de diámetro.

Regatones fijos Fabricados en polipropileno alto impacto.

Acabados Acero inoxidable, AISI 304. Cepillado en pulido sanitario. Aluminio Anodizado natural Sistema de ensamble

Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")

Certificados De acero inoxidable Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. De manufactura o Producción ISO 9001- Vigente.. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación

### DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Descripción Técnica:  
Dimensiones Generales Largo 50 cm, ancho 40 cm, altura 120 cm.

**CATALOGO PAG 1**

Capacidad de Carga 1 litro. **CATALOGO PAG 1**

Actuadores de flujo de barra redonda Fabricados en acero inoxidable, AISI 304. Cabeza tapa roscada Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, para acoplamiento con los demás elementos del sistema. **CATALOGO PAG 1**

Columna de tubo Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18 de 44.4 mm. (1 3/4") de diámetro. **CATALOGO PAG 1**

Cubierta (base) Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20. **CATALOGO PAG 1**

Frasco de vidrio transparente Con roscado exterior en la boca, para acoplamiento con la cabeza de acero inoxidable, AISI 304. **CATALOGO PAG 1**

Pedales de aleación Fabricados en aluminio SAE-308 en fundición a presión. **CATALOGO PAG 1**

Remate Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18. **CATALOGO PAG 1**

Tubo de salida Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22, de 6.3 mm (1/4") de diámetro. **CATALOGO PAG 2**

Regatones fijos Fabricados en polipropileno alto impacto. **CATALOGO PAG 2**

Acabados Acero inoxidable, AISI 304. Cepillado en pulido sanitario. Aluminio Anodizado natural Sistema de ensamble **CATALOGO PAG 2**

Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8") **CATALOGO PAG 2**

Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación

TEC70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



(EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

IQ516215162116

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. **CATALOGO PAG 2**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

TEC71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	519.315.0059.00.01
CLAVE PREI	0000000020060
NOMBRE GENERICO	
ESCALERA DE TIJERA 3 Peldaños	

LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO
LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	ESCA001
PARTIDA	7	CATALOGO	UNICO
CANTIDAD	1	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
HOJA 1 DE _____			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Dimensiones Generales:  
 Alto 62 cm, Abertura frontal 42 cm, Abertura lateral 45 cm.  
 Capacidad de carga: 90 Kg  
 Tipo comercial Con una plataforma antiderrapante  
 2 escalones antiderrapantes  
 2 bisagras antipellizcos  
 Riel anterior y posterior  
 Refuerzos anteriores y posteriores  
 Tacones en las 4 patas  
 Acabados: Tacones Antiderrapantes Pieza completa En aluminio  
 Certificados ISO 9001 Vigente Sistema de gestión de calidad.  
 Tolerancia: En las dimensiones generales de +/- 10%.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales:  
 Alto 62 cm, Abertura frontal 42 cm, Abertura lateral 45 cm.  
**CATALOGO PAG 1**  
 Capacidad de carga: 90 Kg **CATALOGO PAG 1**  
 Tipo comercial Con una plataforma antiderrapante  
**CATALOGO PAG 1**  
 2 escalones antiderrapantes **CATALOGO PAG 1**  
 2 bisagras antipellizcos **CATALOGO PAG 1**  
 Riel anterior y posterior **CATALOGO PAG 1**  
 Refuerzos anteriores y posteriores **CATALOGO PAG 1**  
 Tacones en las 4 patas **CATALOGO PAG 1**  
 Acabados: Tacones Antiderrapantes Pieza completa En aluminio **CATALOGO PAG 1**  
 Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116  
 Tolerancia: En las dimensiones generales de +/- 10%.  
**CATALOGO PAG 1**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 APODERADA LEGAL  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

TEC61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAL:	513.621.2697.00.01
CLAVE PREI:	20174
NOMBRE GENERICO	
MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESGO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	MESAS ALTAS
PARTEIDA:	12	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO
HOJA 1 de 3.			

Descripción de lo que piden

Descripción de licitante

GRUPO MOBILIARIO MEDICO  
 AREAS O LOCALES DE USO TRABAJO DE ENFERMERAS  
 DIMENSIONES GENERALES FRENTE 180 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA A LA CUBIERTA 90 CM, ALTURA CON RESPALDO 100 CM. LARGO TOTAL DE GUARDA INFERIOR 1.80 M; PROFUNDIDAD DE GUARDA INFERIOR 0.65 M CON 5 CM. ADICIONALES DE NARIZ; ALTURA DE GUARDA INFERIOR 0.90 M.  
 CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG.  
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA:  
 ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO.20 DE 38 X 38 MM (1/2 X 1 1/2); CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO DE 38 X 38 MM (1/2 X 1 1/2), CALIBRE NO. 20 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA CUBIERTA CON BORDE PERIMETRAL, RESPALDO DE 1.80 M DE ANCHO Y 0.65 M DE PROFUNDIDAD, FABRICADA EN SUPERFICIE SOLIDA DE 12 MM (1/2) DE ESPESOR TERMO FORMADA SOBRE MOLDE DE MADERA DE PINO DE PRIMERA A TEMPERATURA CONTROLADA CON BORDE ELEVADO, CANTOS RECTOS Y FILOS REDONDEADOS. NARIZ DE 5 CM. DISEÑADA CON VANOS PREPARADOS PARA INSTALAR DOBLE FREGADERO CENTRAL CON UNA LLAVE DE CUELLO DE GANSO Y MANERAL TIPO PALANCA. COSTADOS, RESPALDO Y FALDON FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR.

FREGADERO DOBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 18, DE 80 X 45 X 20 CM. GUARDA INFERIOR COMPUESTA POR 1 MODULO RECTANGULAR DE 90 CM DE ANCHO, 65 DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), PREPARADOS PARA RECIBIR PUERTAS Y EMPOTRARSE CONTRA MURO, FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE MUEBLE CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CON CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR; CON DOS ENTREPAÑOS AJUSTABLES FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE

DIMENSIONES GENERALES FRENTE 180 CM, ANCHO 70 CM, ALTURA A LA CUBIERTA 90 CM, ALTURA CON RESPALDO 100 CM. LARGO TOTAL DE GUARDA INFERIOR 1.80 M; PROFUNDIDAD DE GUARDA INFERIOR 0.65 M CON 5 CM. ADICIONALES DE NARIZ; ALTURA DE GUARDA INFERIOR 0.90 M. CATALOGO PAG. 1

CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG. CATALOGO PAG. 1

ESTRUCTURA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO, CALIBRE NO.20 DE 38 X 38 MM (1/2 X 1 1/2); CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO DE 38 X 38 MM (1/2 X 1 1/2), CALIBRE NO. 20 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA, CUBIERTA CON BORDE PERIMETRAL, RESPALDO DE 1.80 M DE ANCHO Y 0.65 M DE PROFUNDIDAD, FABRICADA EN SUPERFICIE SOLIDA DE 12 MM (1/2) DE ESPESOR TERMO FORMADA SOBRE MOLDE DE MADERA DE PINO DE PRIMERA A TEMPERATURA CONTROLADA CON BORDE ELEVADO, CANTOS RECTOS Y FILOS REDONDEADOS. NARIZ DE 5 CM. DISEÑADA CON VANOS PREPARADOS PARA INSTALAR DOBLE FREGADERO CENTRAL CON UNA LLAVE DE CUELLO DE GANSO Y MANERAL TIPO PALANCA. COSTADOS, RESPALDO Y FALDON FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 24 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR. CATALOGO PAG. 1

FREGADERO DOBLE FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 18, DE 80 X 45 X 20 CM. GUARDA INFERIOR COMPUESTA POR 1 MODULO RECTANGULAR DE 90 CM DE ANCHO, 65 DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), PREPARADOS PARA RECIBIR PUERTAS Y EMPOTRARSE CONTRA MURO, FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE MUEBLE CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/METROS CUBICOS, CON CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR; CON DOS ENTREPAÑOS AJUSTABLES FABRICADOS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ M3, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; PUERTAS ABATIBLES DE COLOCACION ENCONTRADA FABRICADAS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR, CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ M3, CANTOS RECTOS Y

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 APODERADA LEGAL  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC113



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

620 KG/ M3, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; PUERTAS ABATIBLES DE COLOCACION ENCONTRADA FABRICADAS EN TABLERO VERTICAL DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 18 MM. DE ESPESOR. CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/ M3, CANTOS RECTOS Y MOLDURA PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; 2 MÓDULOS RECTANGULARES CON CUATRO CAJONES DE 45 CM DE ANCHO, 85 CM DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 15 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE CAJONES CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. CADA CAJÓN CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. MONTADO CON CORREDERAS TELESCÓPICAS DE EXTENSION TOTAL Y TOPE ANTI-EXTRACCIÓN. JALADERAS DE CAJONES FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE UN CAJÓN. REGATONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO CON BASE DE NITRILIO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. **CATALOGO PAG. 2**

ACCESORIOS: 2 LLAVES UNITARIAS CON CUELLO DE GANSO GIRATORIAS CON MANIJAS DE ALETA FABRICADAS EN LATÓN BAJO EN PLOMO PULIDO Y BRILLANTE EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, DIMENSIONES 35 CM DE ALTURA, 20 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 22 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; 2 CESPOLES REGISTRABLES FABRICADOS EN LATÓN BAJO EN PLOMO. 2 CONTRA CANASTAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 430 CON TUBO DE LATÓN BAJO EN PLOMO Y 10 CM DE DIÁMETRO. NOTAS PARA MAYOR INFORMACION TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL "CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPITULO ETMC-4; LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER EVALUADA Y AUTORIZADA PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES. CUBIERTA PARTE INFERIOR CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL PARTE SUPERIOR Y BORDE PERIMETRAL ABRILLANTADOS. TABLERO CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MÁS CICLOS DE ABRASIÓN POR AMBAS CARAS. LATÓN BAJO EN PLOMO CEPILLADO. LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTÁTICA HÍBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE DEL MISMO COLOR QUE LOS TABLEROS DE MDP ACERO INOXIDABLE, AL SI 304 CEPILLADO CON PULIDO SANITARIO SELECCIÓN CROMÁTICA SUPERFICIE SOLIDA.

MÓDULO PERIMETRAL DE PVC CON 2 MM DE ESPESOR; 2 MÓDULOS RECTANGULARES CON CUATRO CAJONES DE 45 CM DE ANCHO, 85 CM DE FONDO Y 90 DE ALTURA (CON PATAS), FABRICADOS EN TABLEROS VERTICALES DE PARTICULAS DE DENSIDAD MEDIA MDP (MEDIUM DENSITY PARTICLE BOARD) CON 15 MM. DE ESPESOR Y TABLERO HORIZONTAL PARA PISO DE CAJONES CON 24 MM DE ESPESOR; AMBOS CON UNA DENSIDAD PROMEDIO DE 620 KG/M3, CANTO RECTO Y MOLDURA PERIMETRAL DE 2 MM DE ESPESOR. CADA CAJÓN CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 45 KG. MONTADO CON CORREDERAS TELESCÓPICAS DE EXTENSION TOTAL Y TOPE ANTI-EXTRACCIÓN. JALADERAS DE CAJONES FABRICADAS EN ALUMINIO CON LA LONGITUD DE LA MITAD DE UN CAJÓN. REGATONES FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRIO CON BASE DE NITRILIO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. **CATALOGO PAG. 2**

ACCESORIOS: 2 LLAVES UNITARIAS CON CUELLO DE GANSO GIRATORIAS CON MANIJAS DE ALETA FABRICADAS EN LATÓN BAJO EN PLOMO PULIDO Y BRILLANTE EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, DIMENSIONES 35 CM DE ALTURA, 20 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 22 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; 2 CESPOLES REGISTRABLES FABRICADOS EN LATÓN BAJO EN PLOMO. 2 CONTRA CANASTAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE 430 CON TUBO DE LATÓN BAJO EN PLOMO Y 10 CM DE DIÁMETRO. NOTAS PARA MAYOR INFORMACION TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL "CATALOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPITULO ETMC-4; LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER EVALUADA Y AUTORIZADA PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PROYECTO. **CATALOGO PAG. 3**

ACABADOS: REGATONES ANTIDERRAPANTES. CUBIERTA PARTE INFERIOR CON RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL PARTE SUPERIOR Y BORDE PERIMETRAL ABRILLANTADOS. TABLERO CON LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN VGP (VERTICAL GENERAL POSTFORMING) CON 0.7 MM DE ESPESOR Y 400 O MÁS CICLOS DE ABRASIÓN POR AMBAS CARAS. LATÓN BAJO EN PLOMO CEPILLADO. LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CON PINTURA EN POLVO ELECTROESTÁTICA HÍBRIDA CON TEXTURIZADO FINO SEMI-MATE DEL MISMO COLOR QUE LOS TABLEROS DE MDP ACERO INOXIDABLE, AL SI 304 CEPILLADO CON PULIDO SANITARIO **CATALOGO PAG. 4**

SISTEMA DE ENSAMBLE. TABLEROS CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO. ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINIL V TORNILLERÍA. UNIÓN A PUERTAS POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIMENSIONALES CON SISTEMA DE CIERRE SILENCIOSO. SUPERFICIE SOLIDA. CON ADHESIVO PARA SUPERFICIE SÓLIDA DEL MISMO COLOR ELEGIDO PARA EL MATERIAL. LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO. POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE AISI 304 UNIDO A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO ACERO INOXIDABLE AL SI 304 INOXIDABLE TIPO 308 "T" DE 3/8") Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERÍA A SEMI-OCULTA.

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC114



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

PANTONE BURGUNDY PQ-19-1817TPX. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL.

PANTONE TANGERINE TANGO PQ-17-1483TCX. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL.

PANTONE GREEN PQ 561C. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL. LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN VGP Y LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADA EN FRÍO.

PANTONE ANTIQUE WHITE PQ-11-0105TCX. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL.

PANTONE PQ-COOL GRAY 2C. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL.

PANTONE HINT OF MINT PQ-11-4805TCX. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL.

PANTONE SERENITY PQ-15-3919TCX. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGUN MATERIAL.

SISTEMA DE ENSAMBLE. TABLEROS CON ENSAMBLES TIPO MINIFIX FABRICADOS EN ZAMAC CON PERNO DE MADERA NATURAL ESTRIADO. ADHESIVO TIPO PVA ACETATO DE POLIVINILO V TORNILLERÍA.

UNIÓN A PUERTAS POR MEDIO DE BISAGRAS BIDIMENSIONALES CON SISTEMA DE CIERRE SILENCIOSO. SUPERFICIE SÓLIDA. CON ADHESIVO PARA SUPERFICIE SÓLIDA DEL MISMO COLOR ELEGIDO PARA EL MATERIAL. LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO. POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE AISI 304 UNIDO A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGÓN CON APORTE DE ACERO ACERO INOXIDABLE AL SI 304 INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8") Y FIJADO AL RESTO DEL MUEBLE POR MEDIO DE TORNILLERÍA A SEMI-OCULTA. FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. REGATONES INSERTADOS A PRESIÓN. CERTIFICADOS. DE VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA, NMX-C-415-ONNCE VIGENTE.

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA- ESOECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO.

DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. ISO 14001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%.

FABRICADA A BASE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. REGATONES INSERTADOS A PRESIÓN. CATALOGO PAG. 5

Certificado: Se anexa certificado con calidad ISO nmxcc-9001-imnc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162118

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. CATALOGO PAG. 5

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC115



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAI:	513.580.0649.00.01
CLAVE PREI:	20156
NOMBRE GENERICO	
LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE.	

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESGO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	LAV004
PARTIDA:	9	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO
HOJA 1 de 2.			

Descripción de lo que piden

Descripción de licitante

Grupo Mobiliario de Laboratorio  
 Áreas o Locales de uso  
 Dimensiones Generales Largo 150 cm, Ancho 60 cm, Altura 40 cm.  
 Capacidad de Carga 150 kg.  
 Descripción técnica  
 Cuerpo, respaldo y tina Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18;  
 Accesorios Dos llaves unitarias, fijas, electrónicas con baterías y conectadas a corriente alterna a su vez (sensor de presencia), fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante., empotradas a muro, con cuello de ganso de 25 cm de altura y 40 cm de altura total, presión mínima requerida 0.4 kg/c m2, Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;  
 Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430;  
 Contra rejilla para lavabo de 1 O cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;  
 Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;  
 La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto;  
 Acabados Acero inoxidable, Con pulido P3; AISI 304  
 Latón bajo en plomo Cromado  
 Sistema de Ensamble Acero inoxidable AISI 304, A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable AISI 304 tipo 308 "i" de 3/8').  
 Certificados.  
 De válvulas y grifos para agua **NMX-C415-ONNCCE Vigente** Industria de la construcción-valvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo.  
**NOM-001-SCFI Vigente** Aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo;

Dimensiones Generales Largo 150 cm, Ancho 60 cm, Altura 40 cm. **CATALOGO PAG. 1**  
 Capacidad de Carga 150 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
 Cuerpo, respaldo y tina Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18; **CATALOGO PAG. 1**  
 Accesorios Dos llaves unitarias, fijas, electrónicas con baterías y conectadas a corriente alterna a su vez (sensor de presencia), fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante., empotradas a muro, con cuello de ganso de 25 cm de altura y 40 cm de altura total, presión mínima requerida 0.4 kg/c m2, Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca; **CATALOGO PAG. 1**  
 Césped registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430; **CATALOGO PAG. 2**  
 Contra rejilla para lavabo de 1 O cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado; **CATALOGO PAG. 2**  
 Acabados Acero inoxidable, Con pulido P3; AISI 304 **CATALOGO PAG. 2**  
 Latón bajo en plomo Cromado **CATALOGO PAG. 2**  
 Sistema de Ensamble Acero inoxidable AISI 304, A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable AISI 304 tipo 308 "i" de 3/8'). **CATALOGO PAG. 2**  
  
 Certificado: Se anexa certificado con calidad ISO nmcc-9001-immc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116  
 Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10% **CATALOGO PAG. 2**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
 APODERADA LEGAL  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

**CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00**



### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

De manufactura o **ISO 9001 Vigente**, producción Sistema de gestión de calidad;  
Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:  
Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).  
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen  
Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

**TEC81**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	519.104.0588.00.01	LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO
CLAVE PREI	00000000020051	LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	BAN210
NOMBRE GENERICO		PARTIDA	2	CATALOGO	UNICO
BANCA VESTIDOR PARA BAÑO		CANTIDAD	2	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
				HOJA 1	DE 2

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Descripción técnica:

Dimensiones Generales Largo 120 cm, Ancho 30 cm, Altura 45 cm

Capacidad de Carga 150 Kg.

Cubierta:

En tiras de polietileno de alta densidad reciclado de 45 x 5 x 3 cm.

Fabricada de perfil de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no.18 de 32 x 32 mm (1 ¼"x 1 ¼").

Fabricados en acero al carbono rolado en frío de 32 mm (1 ¼") de diámetro, con base de nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 ¼") de diámetro, con altura ajustable.

Acabados:

Acero al carbono rolado en frío: En pulido sanitario con cantos rectos y filos redondeados.

Regatones Antiderrapantes

Pieza completa Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión

Sistema de ensamble Lámina de acero al carbono rolado en frío Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG

#### DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Descripción técnica:

Dimensiones Generales Largo 120 cm, Ancho 30 cm, Altura 45 cm **CATALOGO PAG 1**

Capacidad de Carga 150 Kg. **CATALOGO PAG 1**

Cubierta:

En tiras de polietileno de alta densidad reciclado de 45 x 5 x 3 cm. **CATALOGO PAG 1**

Fabricada de perfil de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no.18 de 32 x 32 mm (1 ¼"x 1 ¼"). **CATALOGO PAG 1**

Fabricados en acero al carbono rolado en frío de 32 mm (1 ¼") de diámetro, con base de nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 ¼") de diámetro, con altura ajustable. **CATALOGO PAG 1**

Acabados:

Acero al carbono rolado en frío: En pulido sanitario con cantos rectos y filos redondeados. **CATALOGO PAG 1**

Regatones Antiderrapantes **CATALOGO PAG 1**

Pieza completa Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión **CATALOGO PAG 1**

TEC13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO No. D5M5003**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

**CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00**



**Certificados**

De manufactura o ISO 9001-Vigente. Producción. Sistema de gestión de calidad.

Para las normas o certificados Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por solicitados organismos de certificación acreditado por la Entidad Mexicana deberán de Acreditación (EMA). Cumplir con lo Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por siguiente: organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancia: En las dimensiones generales de +/- 10%

Sistema de ensamble Lámina de acero al carbono rolado en frío Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG  
**CATALOGO PAG 1**

Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116

Tolerancia: En las dimensiones generales de +/- 10%  
**CATALOGO PAG 1**

**ISABEL MARTINEZ RIVERA**  
APODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

**TEC14**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAL: 513.621.2826.00.01  
CLAVE PRE: 20187  
NOMBRE GENERICO  
MESA PASTEUR

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESGO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	WESRO
PARTIDA:	14	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO

HOJA 1 de 1.

#### Descripción de lo que piden

#### Descripción de licitante

Grupo mobiliario médico.  
Áreas o locales de uso trabajo de enfermeras. Áreas de sección (traje), consultorios.  
Dimensiones generales, frente 60 cm, profundidad 50 cm, altura 10 cm.  
Capacidad de carga 50 kg.  
Descripción técnica:  
Barandal de alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 905 mm (3/8") de diámetro.  
Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20  
Entrepañeo de acero inoxidable, AISI 304, calibre no.20  
Estructura horizontal, fabricada de lámina de acero inoxidable en frío, calibre no. 18, 25.4 mm (1") de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2") de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304;  
Ruedas grandes con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro.  
Acabados, Acero inoxidable, AISI 304, en pulido sanitario.  
Sistema de ensamble acero inoxidable, AISI 304, a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo "T" de 3/8").  
Certificados de manufactura o producción ISO vigente 9001. sistema de gestión de calidad.  
Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (Ema).  
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.  
Tolerancias en las dimensiones generales de +/-10%.

Dimensiones generales, frente 60 cm, profundidad 50 cm, altura 10 cm. **CATALOGO PAG. 1**  
Capacidad de carga 50 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
Barandal de alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 905 mm (3/8") de diámetro. **CATALOGO PAG. 1**  
Cubierta de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20 **CATALOGO PAG. 1**  
Entrepañeo de acero inoxidable, AISI 304, calibre no.20 **CATALOGO PAG. 1**  
Estructura horizontal, fabricada de lámina de acero inoxidable en frío, calibre no. 18, 25.4 mm (1") de diámetro y travesaños horizontales de 12.7 mm (1/2") de diámetro, ambos de lámina de acero inoxidable, AISI 304; **CATALOGO PAG. 1**  
Ruedas grandes con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro. **CATALOGO PAG. 2**  
Acabados, Acero inoxidable, AISI 304, en pulido sanitario. **CATALOGO PAG. 2**  
Sistema de ensamble acero inoxidable, AISI 304, a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo "T" de 3/8"). **CATALOGO PAG. 2**  
  
Certificado: *Se anexa certificado con calidad ISO nmcc-9001-imnc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116*  
  
Tolerancias en las dimensiones generales de +/- 10%. **CATALOGO PAG. 2**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL

CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC138



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00



### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	519.196.0164.00.01
CLAVE PREI	0000000020058
NOMBRE GENERICO CASILLERO DOBLE PUERTA	

LICITANTE	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	MARCA	ESGO
LICITACION	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO	CAS001
PARTIDA	4	CATALOGO	UNICO
CANTIDAD	5	FABRICANTE	INDUSTRIAS ESGO
HOJA 1 DE 1			

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCION TECNICA:  
PUERTA CON MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA PERNO.  
MEDIDAS: FRENTE 38 cm, PROFUNDIDAD 43 cm, ALTURA 180 cm.  
CAPACIDAD DE CARGA 230 Kg.

1. PUERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22 CON VENTILAS TROQUELADAS, EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, PORTA CANDADO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y PORTA ETIQUETAS TROQUELADA, LARGUERO DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22 EN FORMA DE U GUARDADA DE 21 X 21 mm, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FIJARSE A LA PUERTA.
2. ENTREPAÑO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22.
3. CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22 Y MARCO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 18.
4. GLEIRO (GANCHO) PARA COLGAR ROPA, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, PARA SOPORTAR UN PESO DE 12 Kg.
5. ZOCLO PERI METRAL, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16.

ACABADOS:  
- ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE).  
- ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO  
- SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO.

NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS:  
- CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986.  
- ISO 9001-2008.  
- NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO.  
- ASTM A 240, ACERO.

### DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCION TECNICA:  
PUERTA CON MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA PERNO. **CATALOGO PAG 1**

MEDIDAS: FRENTE 38 cm, PROFUNDIDAD 43 cm, ALTURA 180 cm. **CATALOGO PAG 1**

CAPACIDAD DE CARGA 230 Kg. **CATALOGO PAG 1**

1. PUERTA FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22 CON VENTILAS TROQUELADAS, EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, PORTA CANDADO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y PORTA ETIQUETAS TROQUELADA, LARGUERO DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22 EN FORMA DE U GUARDADA DE 21 X 21 mm, CON CEJA EN AMBOS LADOS PARA FIJARSE A LA PUERTA. **CATALOGO PAG 1**
2. ENTREPAÑO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22. **CATALOGO PAG 1**
3. CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 22 Y MARCO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 18. **CATALOGO PAG 1**
4. GLEIRO (GANCHO) PARA COLGAR ROPA, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, PARA SOPORTAR UN PESO DE 12 Kg. **CATALOGO PAG 1**
5. ZOCLO PERI METRAL, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16. **CATALOGO PAG 1**

ACABADOS:  
- ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2U (CÓDIGO PANTONE). **CATALOGO PAG 1**  
- ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO **CATALOGO PAG 1**  
- SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. **CATALOGO PAG 1**

Certificado: se anexa el documento certificado de calidad ISO NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
ÁPODERADA LEGAL  
CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

TEC33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D5M5003

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00

CENTRAL  
MÉDICA<sup>®</sup>  
DE SUMINISTROS S.A. DE C.V.  
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

CLAVE SAL:	513.621.2786.00.01
CLAVE PREL:	20183
NOMBRE GENERICO	
MESA MAYO	

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESOO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	MESASA
PARTIDA:	13	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESOO

HOJA 1 de 1.

Descripción de licitante

Grupo Mobiliario Médico  
Áreas o Locales de Uso Trabajo de enfermeras Recuperación Postparto y Cunero, Salas de Cirugía General, Urgencias, Recuperación  
Dimensiones Generales Frente 35 cm, profundidad 60 cm, altura variable.  
Capacidad de Carga 50 kg.  
Descripción Técnica  
Base Fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 15, de 5.1 x 5.1 cm (2" x 2");  
Patatas fijas traseras Fabricadas en acero inoxidable, AISI 304;  
Ruedas giratorias Con 2 ruedas frontales de 75 mm (3") de diámetro con vástago y eje de rodamiento de acero de alta resistencia;  
Columna fija Fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 3.17 x 3.17 cm (1 1/4" x 1 1/4"), y tubo circular de 3.17 cm (1 1/4");  
Columna deslizable Mediante columna telescópica con seguro de fijación a cualquier altura dentro del rango de 90 a 150 cm, fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.15, compuesta por tubo cuadrado de 2.54 x 2.54 cm (1" x 1") y tubo circular de 2.54 cm (1") de diámetro;  
Soporte de charola Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 12, peralte de 2.54 cm (1") con diseño para soportar la charola mayo.  
Acabados Acero inoxidable, AISI 304 En pulido sanitario.  
Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8")  
Certificados  
De manufactura o producción, ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;  
Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:  
Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).  
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.  
Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%

Descripción de lo que piden

Dimensiones Generales Frente 35 cm, profundidad 60 cm, altura variable. **CATALOGO PAG. 1**  
Capacidad de Carga 50 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
Base Fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 15, de 5.1 x 5.1 cm (2" x 2"); **CATALOGO PAG. 1**  
Patatas fijas traseras Fabricadas en acero inoxidable, AISI 304; **CATALOGO PAG. 1**  
Ruedas giratorias Con 2 ruedas frontales de 75 mm (3") de diámetro con vástago y eje de rodamiento de acero de alta resistencia; **CATALOGO PAG. 1**  
Columna fija Fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 3.17 x 3.17 cm (1 1/4" x 1 1/4"), y tubo circular de 3.17 cm (1 1/4"); **CATALOGO PAG. 1**  
Columna deslizable Mediante columna telescópica con seguro de fijación a cualquier altura dentro del rango de 90 a 150 cm, fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.15, compuesta por tubo cuadrado de 2.54 x 2.54 cm (1" x 1") y tubo circular de 2.54 cm (1") de diámetro; **CATALOGO PAG. 2**  
Soporte de charola Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 12, peralte de 2.54 cm (1") con diseño para soportar la charola mayo. **CATALOGO PAG. 2**  
Acabados Acero inoxidable, AISI 304 En pulido sanitario. **CATALOGO PAG. 2**  
Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8") **CATALOGO PAG. 2**  
**Certificado: Se anexa certificado con calidad ISO nmxcc-9001-imnc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162116**  
**Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. CATALOGO PAG. 2**

ISABEL MARTINEZ RIVERA  
APODERADA LEGAL

CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

TEC128



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025

MOBILIARIO HEMODINAMIA

CONTRATO No. D5M5003

CONTRATO FALLO 050GYR014N26525-183-00

**CENTRAL MEDICA**  
 DE SUMINISTROS S.A. DE C.V.  
**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO**

CLAVE SAL:	513.621.2965.00.01
CLAVE PREI:	20191
NOMBRE GENERICO MESA RIÑON	

LICITANTE:	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV	MARCA:	ESGO
LICITACIÓN:	AA-50-GYR-050GYR014-N-265-2025	MODELO:	MES355A
PARTIDA:	15	CATALOGO:	UNICO
CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ESGO
HOJA 1 de 1.			

**Descripción de licitante**

Grupo Mobiliario Médico  
 Áreas o Locales de Uso Sala de tococirugía, cirugía general, urgencias  
 Dimensiones Generales Frente 147 cm, Fondo 65 cm, Altura a la superficie de cubierta 100 cm.  
 Capacidad de Carga 100 kg.  
 Descripción Técnica  
 Estructura Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con sección cuadrada de 2.54 x 2.54 cm (1" x 1").  
 Cubierta Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20, con estructura perimetral y refuerzos intermedios bajo cubierta.  
 Barandal Fabricado en alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8") de diámetro.  
 Rodajas giratorias De 75 mm (3") de diámetro con vástago y eje de rodamiento de alta resistencia.  
 Acabados Acero inoxidable, AISI 304 Con pulido P3.  
 Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8")  
 Certificados  
 De manufactura o Producción, ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;  
 Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:  
 Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.  
 Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

**Descripción de lo que piden**

Dimensiones Generales Frente 147 cm, Fondo 65 cm, Altura a la superficie de cubierta 100 cm. **CATALOGO PAG. 1**  
 Capacidad de Carga 100 kg. **CATALOGO PAG. 1**  
 Estructura Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con sección cuadrada de 2.54 x 2.54 cm (1" x 1"). **CATALOGO PAG. 1**  
 Cubierta Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20, con estructura perimetral y refuerzos intermedios bajo cubierta. **CATALOGO PAG. 1**  
 Barandal Fabricado en alambón de acero inoxidable, AISI 304, de 9.5 mm (3/8") de diámetro. **CATALOGO PAG. 1**  
 Rodajas giratorias De 75 mm (3") de diámetro con vástago y eje de rodamiento de alta resistencia. **CATALOGO PAG. 1**  
 Acabados Acero inoxidable, AISI 304 Con pulido P3. **CATALOGO PAG. 2**  
 Sistema de ensamble Acero inoxidable, AISI 304 A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8") **CATALOGO PAG. 2**  
 Certificado: **Se anexa certificado con calidad ISO nmxco-9001-imnc-2015 / ISO 9001:2015 con folio de certificación IQS16215162118**  
 Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%. **CATALOGO PAG. 2**

*Isabel Martínez Rivera*  
 ISABEL MARTÍNEZ RIVERA  
 APODERADA LEGAL  
 CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS S.A DE C.V

**TEC148**

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

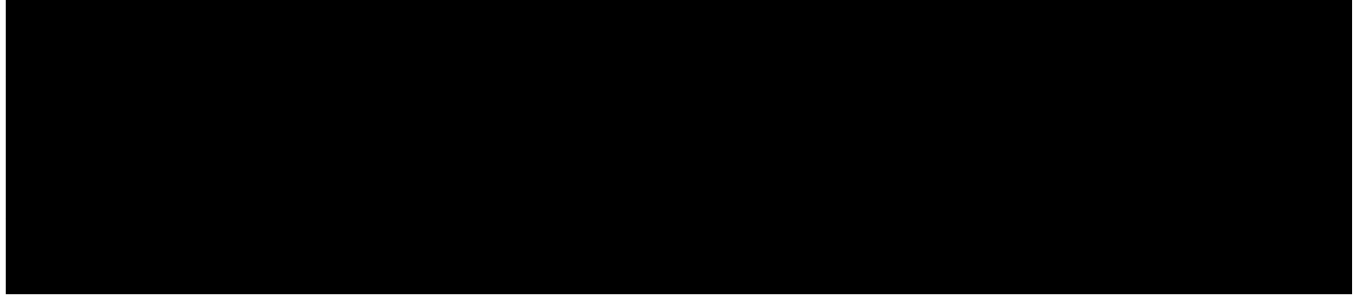
Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/09/2025 11:37

Certificado:



Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STUO7e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRRRQvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY50Tbic+y0q39tIXFkBMXZk00BLZZR49huiumk/ehx2rNWERuYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOxo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWi/pqnVg3o8bvmF79P+sV1ZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: SIMON GARCIA QUINTERO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/09/2025 11:43

Certificado:



Firma:

bghdxw+qUwZV/jm0B10DGPZ/KrweTICaeK0cQFgckxhg98s3cucTeff+cCIc11gN6m5QIfowpD5MwI6IU1GW80WDqD180TbvmsAucubGknIYtWoXUodX+qTASEUmnD8aH9TEMnk9NZtS7/zHgfgL7OYbnvx/rsWAdpbd0Jz5ZNYxsTUD9itV5LKzGuN5ttec+LpRZquvmfzarSm6yWdlhZP68cB8yyF3kE1p4eXpJvDRhbcma8uHRL84W6KcWo3BCBoiWSjRK8g8MA6Ij7NvpjsU2uk74rxjw/C2aAJoVpXMzErR/GuK2AS2M6bv/jV007xipt1RLPEXg2sgHQ==

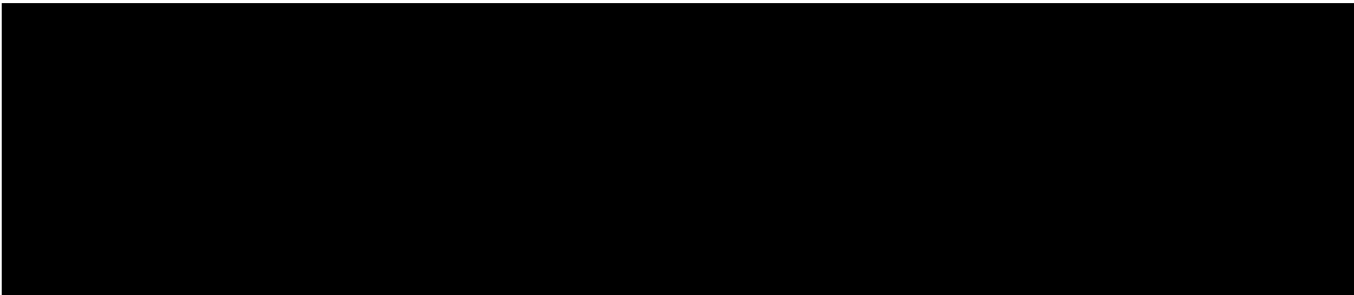
Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 02/09/2025 16:29

Certificado:



Firma:

ELIMINADO: R.F.C., NO. SERIE, CERTIFICADO  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP  
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

ELIMINADO: NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERc/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpuLx984s1FZIQ2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON  
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWas0GM4OCs/0cLlGanF+lXgD9QWZ4Og6BQoIQwvAk7OMsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalh3J2gkKXgHrF1WCpYBdbOYZJmkXYDi  
ORU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV  
RFC: CMS130618K15

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 02/09/2025 16:49

Certificado:  
[REDACTED]

Firma:  
r6ITpKtVv5w+jzLMAXjD+ypYHgVnhB90jCX6TtvZJNhCGo3XLjgRou8aHZJ99mUGbIiOSJ4apeTZGwcxHQywozA3NOGpLss0zyB/AVHLN8yufQXaij8n/+uw1+oSUnEz8s1wksfwdWORZ5byoKARUK0/1H1M9eqn  
h+3LQmTeEQLBbMuc6dYDqroIenLzo1Kur4QWUrDwC/VUlwQ0v1nOcQE1PFQsK+FGTxdxfh5YuEHN1+Be14+WPd8KmJ3P+5DXCG4VM2Ki2dhvx7Au4Bqz8QcUrtsci0IakQVyOBjIYGhQory92T8eFQJyDvW0aV  
vsErZKt4BZQ55VQj3mGkw==